

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., agosto dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia. 11001 3103 022 2020 00362 00ok

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 321 del Código General del Proceso, se concede ante el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil (reparto), el recurso de APELACIÓN oportunamente interpuesto por la parte demandada¹ contra el numeral 4 del auto de fecha 21 de julio de 2021, en el efecto **DEVOLUTIVO**.

Por lo anterior, se ordena a la secretaría remitir el expediente digital al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil (reparto), atendiendo que la entidad demandante, ya describió el traslado del recurso².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jc

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Civil 022
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Conse. 35

² Conse.38

Código de verificación:
e6b3e557e4dde87f612389ac19c1bd90202367660474327e7e1b1f5599783224
Documento generado en 18/08/2021 02:23:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>